



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR
RESOLUCIÓN N°16 DE 2016**

"Por medio de la cual se autoriza la asistencia de una docente de planta a un Congreso Internacional"

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las
señaladas en el Acuerdo 028 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que la docente **Beatriz Elena Miranda Contreras**, se encuentra vinculada como docente de planta adscrita al departamento de Fonoaudiología;

Que la mencionada docente solicitó al Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, autorización para su participación, en, calidad de ponente, en el IX Congreso Iberoamericano de Alzheimer, Impulsando Planes Alzheimer, con la conferencia: "Evaluación del estado cognitivo de adultos mayores de Cartagena, Colombia";

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud le recomendó al Consejo Académico su aval;

Que el Consejo Académico, en sesión del 29 de agosto de 2016, al considerar pertinente la solicitud presentada la avaló y le recomendó al Consejo Superior su aprobación;

Que en consideración a que el literal k del Artículo 15 del Acuerdo No.028 de 1994, establece como función del Consejo Superior autorizar las comisiones al exterior, éste, en sesión del 16 de septiembre de 2016, al considerar pertinente la solicitud presentada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Autorizar la asistencia de la docente de planta, **Beatriz Elena Miranda Contreras**, identificada con la cédula de ciudadanía No.64.553.718 expedida en Sincelejo (Sucre) al IX Congreso Iberoamericano de Alzheimer, Impulsando Planes Alzheimer, que se llevará a cabo del 12 al 14 de octubre de 2016, en la ciudad de San José (Costa Rica).

PARÁGRAFO. Los costos en que se incurrirá con la participación de la referida docente en dicho evento serán: cuatro (4) días de viáticos pernoctados, valor de la inscripción al evento, pasajes terrestres y aéreos por un valor total de Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta Pesos (**\$4.747.840**), valor que deberá asumirse del Rubro 3.8-200-213 denominado "Cursos de Complementación y Matrículas".

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, el dieciséis (16) del mes de septiembre de 2016

(Original firmado por)
RAQUEL DIAZ ORTÍZ
Presidenta (e)

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUÍZ
Secretaria

Proyectó: Eder David Baldovino Mercado
Revisó: Jeiny Emiliani Ruiz